CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, marzo 23 de 2017. Paso a despacho de la señora Juez, oficio allegado por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES comunicando el decreto de una medida de persecución de bienes del demandado. Sírvase proveer.

ANDRÉS GRAJALES DELGADO

SECRETARIO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

**EJECUTIVO SINGULAR** 

Demandante:

COOPERATIVA COOPROCOLOMBIA

Demandado:

JAVIER AUGUSTO MORA ALZATE Y OTRO

Radicado:

6-2015-094

Vista la constancia de secretaría, el Oficio Nro. OECM17-1435 fechado en marzo 16 de 2017 procedente del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL** DE MANIZALES **AGRÉGUESE** al presente proceso.

Líbrese oficio ante el citado Juzgado informando sobre la **EFECTIVIDAD** de la medida de embargo de los remanentes y/o bienes que se le llegaren a desembargar al demandado JAVIER AUGUSTO MORA ALZATE y que los mismos serán puestos a su disposición en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

## JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.OSI del 24-03 -- 17

ANDRÉS GRAJALES DELGADO
secretario oficina de ejecución civil municipal